

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(Órgano Desconcentrado de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público)

**ALCANCE A LA CARTA DE
OBSERVACIONES DEFINITIVA
DERIVADA DE LA AUDITORÍA
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS**

**DR. OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Como resultado del examen practicado sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016, del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)** (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), y con base en nuestra revisión con cifras al 31 de diciembre de 2016, nos permitimos someter a su consideración algunas sugerencias para mejorar sus procedimientos de control interno y observar el apego al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables. Como nuestra revisión no tuvo por finalidad principal el hacer un estudio detallado de todos sus métodos y procedimientos, consideramos que los comentarios presentados, no incluyen todo lo que eventualmente pudiera mejorarse.

De acuerdo con los “Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, Ejercicio 2016”, establecidos por la Secretaría de la Función Pública, y en apego a lo establecido en el numeral 109, que a la letra cita lo siguiente:

“Considerando que por la fecha de entrega de la Carta de Observaciones Definitiva pudieran existir observaciones adicionales derivadas de la emisión del Informe de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, los dictámenes de contribuciones locales de las Entidades Federativas incluido el del Distrito Federal, el dictamen de la Ley del Seguro Social, u otros informes; de ser el caso, dichas observaciones se deberán incorporar en un alcance a la Carta de Observaciones Definitiva e ingresarse en el SIA en archivo PDF, a más tardar en la fecha de entrega del último dictamen y/o informe. Este alcance también deberá entregarse a cada uno de los usuarios señalados en el apartado Carta de Observaciones Definitiva”.

Derivado de lo anterior, presentamos el **ALCANCE A LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA**, para lo cual hemos dividido el presente informe en los siguientes apartados:

- A) RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 240 “RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL FRAUDE”.**

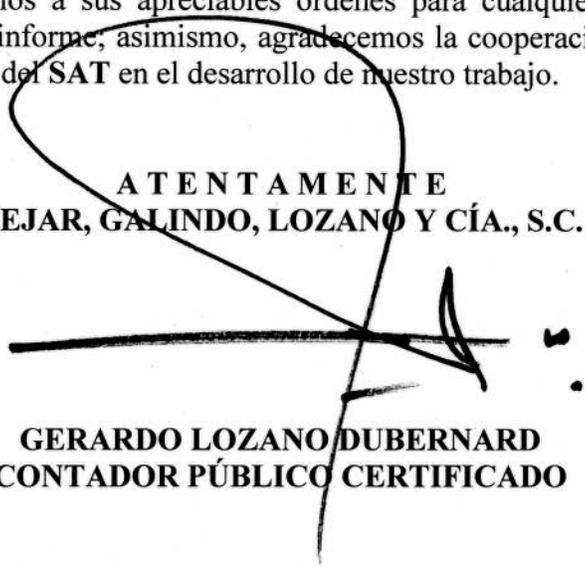
B) OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

a. OBSERVACIONES FORMATO 18

Las observaciones antes descritas, fueron comentadas con los siguientes Servidores Públicos del SAT: Lic. Jaime Alejandro Velázquez Cortez, Titular del Área de Auditoría Interna en el OIC; Lic. José Arturo Riva Palacio Huidobro, Administrador de Recursos Financieros "3"; C. Bonifacio Mario Godínez Dávalos, Administrador del Ciclo del Capital Humano "6"; Lic. Silvia Cinthya Prieto Pozos, Subadministradora de Servicios; Mtro. Efraín Madrigal Silván, Administrador de Operación de Recursos y Servicios "6"; C. Nerida Rodríguez Mejía, Jefa de Departamento de Cuantías por Pagar; C.P. Alfredo García Gomora, Subadministrador de Estados Financieros y Otros Informes y el Lic. Rubén Iván Miranda Vitela, Jefe de Departamento del Sistema Integral de Información.

Finalmente, nos ponemos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración sobre el contenido del presente informe; asimismo, agradecemos la cooperación que nos brindaron los Servidores Públicos del SAT en el desarrollo de nuestro trabajo.

A T E N T A M E N T E
BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA., S.C.



GERARDO LOZANO DUBERNARD
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

Ciudad de México,
Noviembre 01, 2017

A) RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 240 “RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL FRAUDE”.

Para el examen de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016, del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**, hemos aplicado las Normas Internacionales de Auditoría entre las cuales y para efectos del presente informe destacamos la 240 “Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”; la 315 “Identificación y valoración de los registros de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno” y la 330 “Respuestas de auditor a los riesgos valorados”; observando lo siguiente:

1. Constatamos que el SAT cuenta con una Junta de Gobierno, como Órgano de Gobierno; el Jefe del SAT, como Órgano de Administración; un Órgano Interno de Control como Órgano de Vigilancia, y que cada una de las partes cumplen sus funciones. Asimismo, se tiene establecido el Comité de Control y Desempeño Institucional, como Órgano Colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; a impulsar el establecimiento y actualización del sistema de control interno, y al análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos.
2. Verificamos que la estructura Orgánica del SAT estuviera aprobada y operando.
3. Respecto al control interno no se detectaron fallas importantes, excepto las que se plasman en las observaciones que se adjuntan a este informe, sin que ninguna de ellas sea de alto riesgo, que pudiera implicar algún daño patrimonial para el SAT.
4. Revisamos que la administración del SAT, cuenta con un calendario de cierres contable y presupuestal, para generar los reportes financieros a nivel institucional.
5. Validamos que la administración del SAT no realizó operaciones extraordinarias, en el cierre y posterior al cierre del mes de diciembre de 2016.
6. Con base en nuestras muestras realizadas, verificamos que los registros y la documentación son razonablemente adecuados y no detectamos alguna incorrección material fuera del error tolerable que se determino en la planeación de nuestra auditoría.
7. Cotejamos a través de confirmaciones con terceras personas, que no existieran discrepancias en los registros, sin que a la fecha hubiéramos obtenido respuestas en sentido contrario.
8. Comprobamos que el sistema de contabilidad utilizado por la administración del SAT, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales se expresan en términos monetarios.

9. Constatamos que la administración del SAT, concluyo los inventarios físicos de sus activos y se encuentran conciliados contra registros contables.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos descritos anteriormente, no obtuvimos elementos para presumir que existen debilidades importantes en los procedimientos de control establecidos, que indiquen riesgo de fraude en el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

**B) OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN CON CIFRAS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2016**

a. OBSERVACIONES FORMATO 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA										
Periodo sujeto a revisión:	2016										
Rubro afectado:	CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL										
Cuenta afectada:	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS										
Clasificación de la observación				Observación recurrente							
Bajo Riesgo (BR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input type="checkbox"/>	Ejercicio	<input type="text"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
MONTOS Y CANTIDADES											
Universo		Muestra		Observado							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
4,476,622,294		2,529,774		1,803,496		1,803,496					
100%		0.06%		0.04%		71.29%					
15,182		3		3		3					
100%		0.02%		0.02%		100%					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares N/A											
SI				<input type="checkbox"/>	NO				<input checked="" type="checkbox"/>		
La observación esta atendida											
SI				<input checked="" type="checkbox"/>	NO				<input type="checkbox"/>		
TIPO DE OBSERVACIÓN Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI		X		
Descripción de la observación											
<p>Respecto a la revisión del Impuesto sobre Nóminas establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal por el ejercicio 2016, se comenta lo siguiente:</p> <p>La administración del SAT, por los meses de mayo a diciembre de 2016 no integro a la base gravable del 3% sobre nominas, las erogaciones realizadas por concepto de "Compensación" por un importe de \$1,803,496; sin embargo, dicho concepto debió formar parte de la base gravable del Impuesto sobre Nóminas de conformidad a lo que establece el artículo 156 fracción IX del Código Fiscal del Distrito Federal, determinándose una diferencia a cargo por la cantidad histórica de \$54,103.</p> <p>Es importante mencionar que la Administración del SAT llevo a cabo los pagos correspondientes del Impuesto sobre Nóminas por el concepto "Compensación" incluyendo recargos y actualizaciones el día 17 de mayo de 2017, apegándose así a lo establecido en el precepto legal descrito en el párrafo anterior.</p>											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido											
Artículo 156 fracción IX del Código Fiscal del Distrito Federal.											
Causas											
No se incluyo a la base gravable del Impuesto sobre Nóminas las erogaciones por concepto de "Compensación", por los meses de mayo a diciembre de 2016.											

Efectos

No se encuentra declarado el Impuesto sobre Nóminas, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2016, por concepto de "Compensaciones", lo cual puede originar recargos y actualizaciones a cargo del SAT.

Recomendaciones

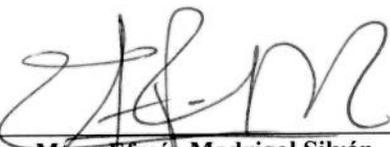
• **Correctivas**

La Administración del SAT llevo a cabo la declaración y pago del Impuesto sobre Nóminas, por los meses de mayo a diciembre de 2016, por las erogaciones realizadas por concepto de "Compensación" el día 17 de mayo de 2017.

• **Preventivas**

Apegarse estrictamente a lo que establece el Código Fiscal del Distrito Federal, específicamente en el artículo 156 fracción IX y así evitar el pago de recargos y actualizaciones.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
17 de mayo de 2017	17 de mayo de 2017	17 mayo de 2017

		
Mtro. Efraín Madrigal Silván Administrador de Operación de Recursos y Servicios "6" (En funciones a partir del 1 de noviembre de 2016).	C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard Socio Director Auditor Externo Responsable de la Auditoría	C.P. Jaime Alejandro Velázquez Cortez Titular del Área de Auditoría Interna en el SAT



ACUSE DE RECEPCIÓN DE INFORME DE AUDITORIA 306/2016 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - Carta de Observaciones Definitiva

DESPACHO: Bejar, Galindo, Lozano y Cía, S.C.

RFC: BGL860218J58

CADENA CRIPTOGRÁFICA ORIGINAL: 83 59 8a c6 05 0e 33 96 d5 65 57 52 b7 32 03 37 c8 64 14 1e

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 21/11/2017 10:49

CERTIFICADO CON EL QUE SE FIRMÓ: N.D.

FOLIO DE LA TRANSACCIÓN: N.D.

Cadena de validación del acuse: ff 59 cc f7 21 b3 49 70 64 28 cc 20 fc 68 7e 01 4f a2 d4 6f

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017
BGL/ID/090/2017

DR. OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
PRESENTE

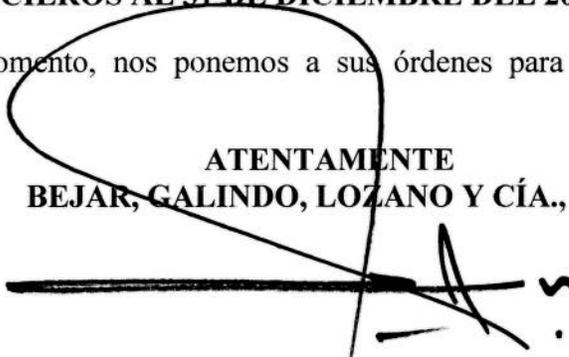
Con relación al proceso de auditoría externa para el ejercicio 2016 del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**, que nos fue encomendado por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, Ejercicio 2016", específicamente a lo establecido en el numeral 109, que a la letra establece lo siguiente:

"Considerando que por la fecha de entrega de la Carta de Observaciones Definitiva pudieran existir observaciones adicionales derivadas de la emisión del Informe de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, los dictámenes de contribuciones locales de las Entidades Federativas incluido el del Distrito Federal, el dictamen de la Ley del Seguro Social, u otros informes; de ser el caso, dichas observaciones se deberán incorporar en un alcance a la Carta de Observaciones Definitiva e ingresarse en el SIA en archivo pdf, a más tardar en la fecha de entrega del último dictamen y/o informe. Este alcance también deberá entregarse a cada uno de los usuarios señalados en el apartado de Carta de Observaciones Definitiva".

Adjunto a la presente encontrará **1 (UN)** ejemplar del **ALCANCE A LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA DERIVADA DE LA AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

Sin más por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE
BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA., S.C.


C.P.C. GERARDO LOZANO DUBERNARD
SOCIO DIRECTOR

RECIBI
CONTROL DE GESTION
2017 NOV 27 PM 12: 25
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SAT
SAT

C.C.P. **LIC. GLORIA MENDOZA VILLALVA.**- TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SAT. (UN EJEMPLAR).
LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL SAT (UN EJEMPLAR).
C.P. ALFREDO GARCIA GOMORA.- SUBADMINISTRADOR DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS YNFORMES EN EL SAT. (UN EJEMPLAR).